

Registro de la Propiedad Intelectual
22877

Nº 6

Correo
Argentino
VIEDMA

Cuenta Nº 235
TARIFA REDUCIDA

FRANQUEO A PAGAR
Concesión Nº 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION VI

4a. Sesión Ordinaria

20 DE MAYO DE 1965

7º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del vice-presidente 1º, diputado D. RODOLFO FUNES

Secretarios: Sres. ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA y ANIBAL OSCAR
ARGAÑARAS

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBATE, Oscar A.
BASSE, Ismael
DE LA ROSA SALINAS, Antonio
DIGIUNI, Carlos
DIAZ LOZANO, Celestino
FOGHINI, Aldo
FUNES, Rodolfo
GAITAN, Rolando
IRIBARNE, Oscar
IZCO, Héctor
LAPUENTE, Osvaldo
MOLLO, Domingo

PEREZ, Emilio

ROBLEDO, Angel

SICCARDI, Edmundo

VEGA, Matías

AUSENTES CON AVISO:

BARATTA, Leopoldo

DE PRADO, Valentín

GONZALEZ, Franco

MIGLIANELLI, Rafael

SA PEREYRA, Eduardo

AUSENTES SIN AVISO:

CHUCAIR, Elías

LEGISLATURA

REUNION VI

20 DE MAYO DE 1965

SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — MANIFESTACION EN MINORIA	96	da, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre incremento, en las remuneraciones del personal de la administración pública	98
2 — APERTURA DE LA SESION	96	— De la Comisión de Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución del señor diputado Izco, que gestiona ante la Empresa de Telecomunicaciones el sin efecto de las comunicaciones tasadas entre Viedma y Patagones	99
3 — ASUNTOS ENTRADOS	96	— De la misma comisión, en el proyecto de resolución del señor diputado Izco, que gestiona ante la Dirección de Vialidad de Río Negro, el señalamiento de rutas internas provinciales	99
I — DESPACHOS DE COMISION	96	— II PRESENTACION DE PROYECTOS	100
— De la Comisión de Asuntos Sociales, en el proyecto de ley de los señores diputados Abbate, Salinas, Gaitán, Pérez y Lapuente, sobre traslados de agentes que prestan servicios en la Administración Pública	96	a) De ley, del señor diputado Izco, que otorga un subsidio a la Asociación Cooperadora "17 de Agosto" de la escuela Industrial Nocturna de San Antonio Oeste	100
— De la Comisión de Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución del señor diputado Robledo, que gestiona la construcción de una picada entre los parajes Cona Niyeu y Paja Alta	96		
— De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley de los señores diputados Gaitán, Vega y Siccardi, que establece normas para el Juicio Político	96		
— De la Comisión de Presupuesto y Hacienda			

b) De ley, del señor diputado Chucair que crea la Escuela Técnica de Minería de la Provincia	100	7 — MOCIONES. De sobre tablas formuladas por el señor diputado Izco para los proyectos de resolución solicitando que se dejen sin efecto las comunicaciones tasadas entre Viedma y Patagones y para el que solicita de la Dirección Provincial de Vialidad el señalamiento de las rutas provinciales. Se aprueban	105
c) De declaración, de los señores diputados Chucair e Izco, que solicita ante la Empresa Minera Aluminé Sociedad Anónima, informe sobre el estado de la planta de concentrado de minerales en Valcheta	101	8 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución por el que se solicita queden sin efecto las comunicaciones telefónicas tasadas entre Viedma y Patagones. Se aprueba	106
d) De informes, de los señores diputados Basse, Izco y Gaitán, sobre enajenación de solares urbanos en la ciudad de General Roca	101	9 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita de Vialidad Provincial el señalamiento de las rutas provinciales	103
e) De informes, de los mismos señores diputados, sobre publicaciones de un aviso referido a necesidades de provisión de cátedras para el departamento de idiomas y letras	102	10 — CUARTO INTERMEDIO	110
f) De informes, de los mismos señores diputados, sobre reunión realizada para discutir la política de tierras fiscales en la provincia	102	11 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de resolución que solicita de Vialidad provincial el señalamiento de las rutas provinciales	110
g) De declaración, de los señores diputados Chucair y Gaitán, que gestiona la construcción de un nuevo establecimiento carcelario en Viedma	102	12 — CUARTO INTERMEDIO	110
h) De resolución, de los señores diputados Basse, Izco y Gaitán, de interpelación al señor Ministro de Gobierno sobre funcionamiento del IDEVI	103	13 — CONTINUA LA SESION	110
4 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución sobre interpelación al señor Ministro de Gobierno, relacionada con el funcionamiento de IDEVI. Se aprueba	103	14 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley sobre juicio político	110
5 — LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Sa Pereyra, Miglianelli y De Prado. Se conceden	103	15 — CUARTO INTERMEDIO	113
6 — FUNDAMENTACION. Realizada por el señor diputado Izco del pedido de informes sobre publicación de un aviso referido a provisión de cátedras	104	16 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley sobre juicio político	113
		17 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley incrementando el sueldo a los empleados provinciales	114
		18 — CUARTO INTERMEDIO	115
		19 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que incrementa el sueldo a los empleados provinciales	115
		20 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se reestructura el presupuesto de la provincia. Se aprueba	115
		21 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura	116

1

MANIFESTACION EN MINORIA

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veinte días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo las 17 y 30 horas dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

SR. PEREZ. — Señor presidente: Por no haber suficiente número de señores diputados en el recinto solicito que se siga llamando por el término de treinta minutos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Así se hará, señor diputado.

— Eran las 17 y 31 horas.

2

APERTURA DE LA SESION

— Siendo las 17 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Queda abierta la sesión con la presencia de doce señores diputados.

3

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por los señores Diputados Abbate, Salinas, Gaitán, Pérez, Lapuente y Siccardi, en el que se contempla la situación de cónyuges que presten servicios en Poderes Públicos y en distintas localidades de la Provincia, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — En los casos de cónyuges que presten servicios en localidades distintas de la Provincia y pertenezcan a cualquiera de los Poderes Públicos o Entidades Autárquicas, la esposa y/o el esposo ten-

drá prioridad absoluta en el traslado, al lugar de residencia del cónyuge, a los efectos de la integración de grupo familiar.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 30 de mayo de 1965

— Edmundo Siccardi - Angel Robledo - Ismael Basse - Celestino S. Díaz Lozano, Oscar Iribarne - Osvaldo Lapuente.
— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos, ha tomado en consideración el proyecto de Resolución presentado por el señor Diputado Robledo en el que gestiona la construcción de una picada que una los parajes de Cona Niyeu y Paja Alta y por Mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Resolución

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que tramite ante las autoridades de la Dirección de Vialidad de la Provincia, la construcción de una picada económica que una los parajes de Cona-Niyeu (Departamento 9 de Julio) y Paja Alta (Departamento de Valcheta).

Art. 2º — Señalar asimismo que con el trazado de dicha picada, se uniría a las poblaciones de Nemi-Có; Chasicó; Tremén-Có; Arroyo Tembrac, Primera Aguada; El Tunal; Sumuncurá; teniendo salida en Cona-Niyeu por la Ruta M., que se encuentran en la actualidad aisladas.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de mayo de 1965.

— Matías Vega - Héctor Izco - Emilio Pérez - Carlos Digiuni - Osvaldo Lapuente.
— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por los señores Diputados Gaitán, Siccardi y Vega sobre el Juicio Político, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley:

La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — El Juicio Político a que se refiere el Capítulo III de la Sección IV de la Constitución de la Provincia, se regirá por las normas contenidas en éste y las establecidas en la presente Ley.

Art. 2º — La Legislatura de la Provincia, anualmente, en su primera sesión ordinaria se dividirá por sorteo en dos salas de acuerdo con el artículo 142º de la Constitución. Las Salas mantendrán su integración hasta la terminación de los juicios iniciados durante el período.

DE LA DENUNCIA

Art. 3º — La denuncia contendrá los datos de identidad y el domicilio que constituye el denunciante a esos efectos, y una relación sucinta de los hechos en que se funde, debiendo acompañarse en ese acto la prueba documental, ofreciendo también las demás pruebas tendientes a comprobar lo denunciado.

DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMISION ACUSADORA

Art. 4º — La Comisión acusadora citará al denunciante por telegrama colacionado para que en el término perentorio de cinco (5) días ratifique la denuncia y suministre los informes que le soliciten los miembros de la Comisión, bajo apercibimiento de archivo de la denuncia.

Art. 5º — La Comisión Acusadora tendrá la más amplias facultades de investigación, pudiendo disponer, sin perjuicio de cuantas medidas consideren convenientes y necesarias:

- a) Recepción de declaraciones testimoniales;
- b) Recepciones de declaraciones indagatorias;
- c) Realización de careos, e inspecciones oculares;
- d) Allanamientos de domicilio con sujeción a lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Provincial;
- e) Pedido de informes a todos los organismos provinciales, los que deberán ser evacuados dentro de los plazos que determine la Comisión.

Art. 6º — Las diligencias de la Comisión Acusadora tendrán por objeto, investigar la verdad de los hechos en que se funde la acusación, la responsabilidad del inculpado y dictaminar si los hechos comprobados constituyen causales para la formación del Juicio Político.

Art. 7º — La Comisión producirá dictamen y lo elevará a la Sala Acusadora. El dictamen se producirá por mayoría de sus miembros, pudiendo en caso de haber disidencia producirse también dictamen por minoría.

DEL PROCEDIMIENTO EN LA SALA ACUSADORA

Art. 8º — La Sala Acusadora en sesión secreta considerará el despacho de la Comisión Acusadora, requiriéndose los dos tercios de los votos de los miembros presentes para la aceptación de cada uno de los cargos formulados.

Art. 9º — Si el voto fuera negativo sobre todos los cargos, la denuncia se tendrá por desechada. Cuando se aceptara la misma aunque fuera parcialmente se designará una comisión de tres miembros para sostenerla ante la Sala Juzgadora y se declarará al acusado suspendido en el ejercicio de sus funciones sin goce de sueldo.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA SALA JUZGADORA

Art. 10º — La Sala Juzgadora se reunirá en el Recinto de la Legislatura y al constituirse designará de entre sus miembros dos Secretarios de actuación, y sus integrantes prestarán ante el Presidente juramento de administrar justicia con imparcialidad.

Art. 11º — Constituida la Sala Juzgadora oírán la acusación y el ofrecimiento de pruebas que formulen los tres miembros de la Sala Acusadora y fijará una nueva sesión para cinco (5) días después a los efectos de que el acusado, al que se notificará inmediatamente, en forma fehaciente, conteste la acusación y ofrezca las pruebas de descargo por sí o por apoderados.

Art. 12º — Si el acusado no compareciera en término, será juzgado en rebeldía, y actuará como defensor de ausentes el Procurador General y sus sustitutos legales.

Art. 13º — Contestada la acusación se fijará el término de prueba si así correspondiere y se adoptarán las medidas para la producción de la misma, lo que se realizará en sucesivas sesiones públicas.

Art. 14º — Vencido el término de prueba, se oírán en vista pública a la acusación y a la defensa y acto continuo los miembros de la Sala Juzgadora pasarán a deliberar secretamente para discutir el mérito de la prueba producida. Dentro de los dos días en sesión pública se dará a conocer el veredicto.

Art. 15º — Para pronunciar el veredicto cada uno de los miembros de la Sala Juzgadora en la sesión pública se manifestará por sí o por no sobre cada uno de los cargos formulados en la acusación, no pudiendo autorizarse abstenciones.

Art. 16º — Si el fallo resultare condenatorio se votará en la misma forma si corresponde la inhabilitación del acusado y si hubiese dos tercios de sufragios por la afirmativa así se declarará en la sentencia.

Para determinar el plazo de la inhabilitación el Presidente designará una Comisión de tres (3) de los miembros de la Sala a los efectos de que produzcan dictámen. Producido el mismo se someterá a votación y si no lograra los dos tercios se realizarán tres votaciones sucesivas sobre otras tantas mociones que se presenten. Si ninguna alcanzare el número de votos requeridos, la inhabilitación será por el término menor establecido en las mociones votadas.

Art. 17º — La Sala Juzgadora tendrá facultades para dirigir el debate y mantenerlo dentro de la cuestión que motiva el juicio político y limitar la prueba que resulte excesiva.

Art. 18º — El Presidente de la Sala Juzgadora tendrá voto solamente en caso de empate en todas las resoluciones, con excepción del veredicto final.

Art. 19º — Dictado el veredicto, la Sala Juzgadora notificará al acusado y a los poderes correspondientes

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20º — A los efectos de la realización de sesiones se requerirá la presencia de la mitad mas uno de

los legisladores de cada una de las salas. Todas las votaciones serán nominales.

Art. 21º — Los miembros de cada Sala solo podrán excusarse o ser recusados cuando sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En la primera oportunidad en que cada Sala tome conocimiento del asunto deberán hacer presente dicha circunstancia. En la misma oportunidad deberá plantear la recusación el acusado, no pudiendo hacerlo en el futuro.

Art. 22º — Los plazos se computarán en días hábiles dentro del período ordinario de sesiones, y se empezarán a contar para la Comisión Acusadora desde el momento en que llegue a la misma el asunto girado por el Presidente de la Sala Acusadora; y para la Sala Juzgadora desde la presentación del dictamen de la Sala Acusadora.

La Legislatura podrá por resolución expresa adoptada por mayoría disponer que un pedido de Juicio Político pueda substanciararse también en período de receso.

Art. 23º — El rechazo por la Sala Acusadora o por la Sala Juzgadora de la denuncia o de la acusación determinará que no se podrá realizar un nuevo juicio por las mismas causales.

Art. 24º — Establécese la obligatoriedad de concurrir a prestar declaraciones, realizar pericias, suministrar informes y poner a disposición de la Sala o de sus comisiones los elementos que se consideren necesarios a los fines de esta Ley, haciéndose pasible de arrestos de hasta treinta (30) días que serán aplicados por las respectivas Salas toda persona que contraviniera esta obligación. Cuando se tratare de funcionarios públicos o agentes de la administración, el incumplimiento de esta obligación se considerará causal de cesantía o exoneración.

Art. 25º — Cada una de las Salas podrá comparecer a sus miembros a asistir a las sesiones utilizando los medios que determina el Reglamento Interno de la Legislatura y en los casos de inasistencia injustificada se aplicarán las sanciones pecuniarias previstas en el citado Reglamento.

Art. 26º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de mayo de 1965
— Eduardo Sa Pereyra - Rolando Giatán -
Antonio J. De La Rosa Salinas - Emilio
Pérez - Oscar Abbate - Osvaldo Lapuente.
— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado consideración el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo en el que modifica artículos de la Ley 392, Presupuesto 1965 y el proyecto de Ley presentado por los señores Diputados Gaitán, Salinas Foghini, Lapuente y Digiuni, que incrementa remuneraciones en el Poder Legislativo y el Poder Judicial, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro,
sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — Modifícanse los incisos a), b) y c) del artículo 14º de la Ley Nº 392, como sigue:

- a) Los agentes que perciban una remuneración de hasta Once mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m\$ñ. 11.750.—) cobrarán Dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (m\$ñ. 2.150.—), por la esposa y Un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m\$ñ. 1.400.—), por hijo
- b) Los agentes que perciban una remuneración de más de Once mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m\$ñ. 11.750.—), y hasta Dieciocho mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 18.000.—) cobrarán Un mil novecientos pesos moneda nacional (m\$ñ. 1.900.—) por esposa y Un mil trescientos pesos moneda nacional (m\$ñ. 1.300) por hijo.
- c) Los agentes que perciban una remuneración de más de Dieciocho mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 18.000.—) cobrarán Novecientos pesos moneda nacional (m\$ñ. 900.—) por esposa y Setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m\$ñ. 750.—) por hijo.

Art. 2º — Modifícase el inciso a) del artículo 24º de la Ley Nº 392, como sigue:

Personal Administrativo y Técnico

Categoría 16	22.000.—
Categoría 15	20.000.—
Categoría 14	18.000.—
Categoría 13	17.000.—
Categoría 12	16.000.—
Categoría 11	15.500.—
Categoría 10	15.000.—
Categoría 9	14.500.—
Categoría 8	14.000.—
Categoría 7	13.500.—
Categoría 6	13.000.—
Categoría 5	12.500.—
Categoría 4	12.250.—
Categoría 3	12.000.—
Categoría 2	11.750.—
Categoría 1	11.550.—
Categoría Cadete "D"	10.395.—
Categoría Cadete "C"	9.240.—
Categoría Cadete "B"	8.085.—
Categoría Cadete "A"	6.930.—

Personal Obrero y de Servicio

Categoría 15	19.000.—
Categoría 14	18.000.—
Categoría 13	17.000.—
Categoría 12	16.000.—
Categoría 11	15.000.—
Categoría 10	14.500.—

Categoría 9	14.000.—
Categoría 8	13.500.—
Categoría 7	13.000.—
Categoría 6	12.750.—
Categoría 5	12.500.—
Categoría 4	12.250.—
Categoría 3	12.000.—
Categoría 2	11.750.—
Categoría 1	11.550.—
Categoría Cadete "D"	10.395.—
Categoría Cadete "C"	9.240.—
Categoría Cadete "B"	8.085.—
Categoría Cadete "A"	6.930.—

Art. 3º — Apruébanse las siguientes escalas para el personal de Policía:

Personal Superior de Seguridad y Defensa

Oficial Principal	16.050.—
Oficial Inspector	15.050.—
Oficial Subinspector	14.050.—
Oficial Ayudante	13.050.—
Oficial Subayudante	12.550.—

Personal Subalterno de Seguridad y Defensa

Sargento Ayudante	15.000.—
Sargento 1º	13.500.—
Sargento	13.000.—
Cabo 1º	12.500.—
Agente	11.500.—
Cadete	4.000.—

Art. 4º — Incrementanse los sueldos de todo el personal escalafonado del Poder Legislativo y el Poder Judicial, en la suma de Un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales (m\$.n. 1.250,—).

Art. 5º — Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar las Partidas Principales 1 — Sueldos y 3 — Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos del Inciso 1º Gastos en Personal, de los distintos Anexos, en las sumas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de mayo de 1965.

Antonio J. de la Rosa Salinas — Héctor Izco
— Osvaldo Lapuente — Carlos Digiuni —
Aldo Foghini.
— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos, ha tomado en consideración el proyecto de Resolución presentado por el señor diputado Izco, en el que gestiona ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se dejen sin efecto las comunicaciones tasadas entre Viedma y Patagones, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, para que deje sin efecto las disposiciones de cobro de comunicaciones tasadas, entre las localidades de Viedma (Pvcia. de Río Negro) y Carmen de Patagones (Pvcia. de Buenos Aires), colocando la modalidad del servicio, en las mismas condiciones en que se presta en otros lugares del país, por ejemplo, Capital Federal, y localidades del Gran Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de mayo de 1965.

Matías Vega — Oscar Iribarne — Osvaldo Lapuente — Héctor Izco — Carlos Digiuni — Emilio Pérez.
— En observación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Es para que se reserve en secretaría a los efectos de mocionar en el turno número cuatro.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Así se hará, señor diputado. Queda en observación.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos, ha tomado en consideración el proyecto de Resolución presentado por el señor diputado Izco, en el que gestiona ante Vialidad de Río Negro el señalamiento de rutas internas provinciales, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse a Vialidad Provincial, para solicitarle que en el más breve plazo compatible con sus posibilidades, proceda a realizar el señalamiento de las rutas internas provinciales, en cuanto a distancias entre puntos, accidentes del terreno, guardaguanos y demás.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de mayo de 1965.

Matías Vega — Oscar Iribarne — Osvaldo Lapuente — Héctor Izco — Emilio Pérez — Carlos Digiuni.
— En observación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Es también para solicitar se reserve en secretaría a los efectos de hacer una moción en el turno número cuatro.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Destínase la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional en carácter de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora "17 de Agosto" de la Escuela Industrial Nocturna de San Antonio Oeste, a los efectos de posibilitar la terminación del edificio para funcionamiento de taller y laboratorio y dependencias auxiliares.

Art. 2º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados del Anexo 12, Inc. 6º apartado III, partida parcial p, unidad de obra 102 del Presupuesto vigente.

Viedma, mayo 18 de 1965.

Héctor J. Izco, Legislador.

FUNDAMENTOS

Oportunamente esta Legislatura dispuso un subsidio para la Cooperadora de la Escuela Industrial Nocturna de San Antonio Oeste, establecimiento Provincial, mediante la sanción de la Ley 346.

A lo fundamentado en aquella oportunidad solo cabría agregar que crecientes costos en las obras, y la necesidad de agregar algunas dependencias no previstas entonces, para el mejor funcionamiento del Establecimiento, hace necesario concurrir en apoyo de quienes tienen a su cargo la misma, para que a breve plazo el edificio en donde ha de funcionar la Escuela pueda ser librado a la enseñanza.

Por tales causas y otras que se han de ampliar en el momento de su tratamiento, solicito a la Cámara la sanción del presente proyecto de Ley.

Héctor J. Izco, Legislador.

— Presupuesto y Hacienda.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Créase la Escuela Técnica de Minería de la Provincia de Río Negro y dependerá del Consejo Provincial de Educación.

Art. 2º — Esta Escuela tendrá como fin especial, el formar técnicos mineros especializados, que los habilite teórica y prácticamente en lo concerniente a exploración y explotación de las industrias mineras de la Provincia.

Art. 3º — La Dirección de la Escuela Técnica de Minería será ejercida por un profesional con título de geólogo. Debiendo el personal docente acreditar títulos habilitantes para las materias que se dicten.

Art. 4º — El Consejo Provincial de Educación contratará una comisión de técnicos en la materia, la que dejará establecido el programa de estudios.

Art. 5º — Fijase la edad mínima de diez y seis años para el ingreso, debiendo el interesado justificar que ha cursado el ciclo básico.

Art. 6º — La Dirección de la Escuela en ningún caso podrá limitar el número de alumnos.

Art. 7º — El curso teórico práctico de perito minero durará tres años, debiendo en ese lapso realizarse trabajos prácticos en los establecimientos mineros de la provincia.

Art. 8º — Para obtener el título de economo minero, los peritos mineros deberán seguir un curso complementario de un año, a efectos de la adquisición de conocimientos de contabilidad, economía y organización minera.

Art. 9º — La Escuela Técnica de Minería creada por esta ley, funcionará en un lugar a determinarse dentro de los Departamentos de San Antonio y Viedma.

Art. 10º — Los gastos que demande la puesta en marcha de esta Escuela, serán tomados de los fondos de Educación.

Art. 11º — De forma.

Ejías Chucair, Legislador.

FUNDAMENTOS

No cabe ninguna duda que la Provincia de Río Negro está llamada a ocupar un destacadísimo lugar dentro del aspecto Minero del país.

En la actualidad en nuestra Provincia existen más de cien yacimientos de distintos minerales en explotación. Esta cifra habla con elocuencia de la magnitud que viene alcanzando la minería, pese a considerarse incipiente.

Los más variados minerales afloran del subsuelo de nuestro territorio provincial: carbón, hierro, plomo, fluorita, manganeso, arcillas de distintas aplicaciones, wolfram, yeso, caolin, caliza, diatomita, etc. Esta sola enumeración de minerales ponen en manifiesto la importancia que jugará en el futuro de Río Negro la capacitación de técnicos especializados en esta materia.

La creación de una escuela de esta naturaleza cumplirá una destacada función, por los motivos señalados y porque día a día aumenta el interés por la extracción de los distintos minerales que han de constituir a corto plazo una rica fuente para la economía provincial y nacional.

Por estos fundamentos y otros que aportaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a la Cámara la sanción favorable de este proyecto.

Viedma, 20 de mayo de 1965.

Eliás Chucair, Legislador.

— Instrucción Pública.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice gestiones dentro del plazo de treinta (30) días ante la Empresa Minera Aluminé S. A. como así también ante los organismos nacionales que correspondan para informarse e informar a este Cuerpo de lo siguiente:

- Situación en que se encuentra la planta de concentrado de minerales en la localidad de Valcheta, propiedad de la citada empresa;
- Posibilidad de la puesta en marcha de la misma, y en caso contrario, razones de su paralización, como así también el origen que se le destinaría;
- Asimismo, posibilidad de venta y condiciones en que se efectuaría la posible operación;

Art. 2º — La necesidad que la Dirección de Minería o los organismos correspondientes suministren un informe técnico sobre las condiciones que se encuentra la Provincia de poner en funcionamiento la citada planta, estado de la misma, como así también su posible utilización para la enseñanza minera.

Art. 3º — De forma.

— Héctor J. Izco, Legislador — Eliás Chucair, Legislador.

FUNDAMENTOS

Es de singular importancia la radicación de este complejo industrial en la localidad de Valcheta, que se encuentra paralizado desde hace unos años, con el consiguiente perjuicio para esa zona y la Provincia.

No escapará a la información de los señores Legisladores la importancia de esta planta tanto en el monto de su costo, como en la modernización de sus instalaciones, ya que la misma significó en su momento uno de los avances técnicos más importantes en la concentración de minerales de este tipo que se realizan en la República.

Esta planta importada de los Estados Unidos, comenzó a procesar el wolfran, mineral crítico de gran importancia para el revestimiento de cierto tipo de acero que en determinado momento tuvo extraordinaria demanda en el mercado internacional, pero en los últimos años su explotación resultaba antieco-

nómica, ya que el precio en el orden mundial no compensaba los grandes gastos de explotación.

Ante esta situación y de acuerdo a la información que poseemos, tanto el yacimiento como la planta de concentrado debieron paralizar sus actividades con el consiguiente perjuicio económico-social que generaba el cierre de esta importante fuente de trabajo.

Advertidos extraoficialmente de la posibilidad de que esta planta sería puesta a la venta, consideramos de suma importancia que el Poder Ejecutivo realice las gestiones que señalamos más arriba, para que este Cuerpo en conocimiento de la información solicitada vea la conveniencia de darle una solución que contemple los intereses que han sido afectados por su paralización. O en caso contrario, ver también qué utilidad de tipo docente pueda determinarse; ya que la Provincia contando con una inmensa riqueza minera, no tiene ningún establecimiento educacional de esta materia que suministre la formación de técnicos para el desarrollo de la minería.

Queremos dejar consignado que lo perentorio del término por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la realización de las gestiones indicadas, obedece a que se venderían las instalaciones de esta importante planta de concentrado; y en consecuencia urge tener un panorama completo sobre la situación consignada.

Por estos fundamentos y otros que aportaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a la Cámara la sanción de este proyecto.

Viedma, 19 de mayo de 1965.

Héctor J. Izco, Legislador — Eliás Chucair, Legislador.

— Asuntos Económicos.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

a pedido de los señores Diputados Rolando Gaítán Héctor Izco y Ismael Basse,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe sobre los siguientes puntos:

1º) En virtud de qué facultades ha dictado el Decreto Nº 839 del corriente año, por el cual se fijan precios para la enajenación de solares urbanos en la ciudad de General Roca.

2º) Si desconoce el Poder Ejecutivo que la Ley de Tierras de la Provincia transfiere el dominio de las tierras fiscales urbanas situadas en los Municipios a los organismos comunales.

3º) Si se ignora que una vez transferido el dominio corresponde a los Municipios la fijación del precio y la adjudicación de los inmuebles.

4º) Si desconoce también el Poder Ejecutivo los contratos de venta que se formalizaren para la transfe-

rencia de los lotes urbanos son nulos, por carecer de expresas facultades el Poder Ejecutivo al celebrarlos.

5º — —De forma.

Viedma, 20 de mayo de 1965.

— Se girará al Poder Ejecutivo.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Ha pedido de los señores diputados Héctor Izco, Rolando Gaitán e Ismael Basse,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que se sirva informar sobre los siguientes puntos.

1º) Si tiene conocimiento de un aviso periodístico aparecido en los últimos días de marzo en diarios de la Capital Federal referido a necesidades de provisión de cátedras de francés e inglés con profesores titulares, para el Departamento de Idiomas y Letras, aviso que habría hecho publicar el Instituto del Profesorado dependiente del Consejo Provincial de Educación.

2º) Si teniendo conocimiento del mismo encuentra aceptable que se cite a las o los interesados en una habitación N° 605 del Hotel Argentino de la Capital Federal.

3º) Si no estima que el hecho de que la Provincia tenga instalada en la Capital Federal la Casa de Río Negro, obligaría a que ese tipo de gestiones se canalizaran utilizando como lugar de cita tal dependencia, máxime cuando se trate de profesores-as.

4º) En el supuesto de que no hubiera sido publicado por funcionarios de la Provincia, si se ha promovido la investigación pertinente para conocer el nombre de quienes han utilizado el medio periodístico invocando a Río Negro.

5º) En caso de tratarse de funcionarios en misión oficial con la finalidad apuntada en el apartado 1º), cuántos días permanecieron en comisión en la Capital Federal.

6º) De forma.

Viedma, 20 de mayo de 1965.

— Se girará al Poder Ejecutivo.

f)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo a pedido de los Legisladores Ismael Basse, Héctor Izco y Elías Chucair, informe sobre los siguientes puntos:

a) Si es exacto que el Ministro de Gobierno invitó al Bloque de Legisladores de la Unión Cívica Radical del Pueblo, según consignan versiones periodísticas, para discutir la política de tierras fiscales, en una reunión realizada el domingo 2 de mayo ppdo.

b) Que razones movieron al Poder Ejecutivo a excluir en la dilucidación de tan importante tema a los restantes bloques que componen este cuerpo.

c) Si no considera que hubiera sido importante escuchar la opinión de todos los sectores políticos de la Legislatura, para integrar una solución en el delicado problema de las tierras públicas.

d) Si el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a aceptar sugerencias o presiones como la difundida, por el Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo, Legislador Mollo, quien amenazó con renunciar si no se disponía la substitución del actual Director de Tierras de la Provincia, Ingeniero Somaruga o si mantendrá para casos de tal naturaleza, la facultad que le confiere la Constitución en el Apartado 4º del Art. 106.

e) Si es exacto que el diputado Eduardo Sa Pereyra actúa como gestor oficioso y delegado del Bloque oficialista en la Dirección de Tierras de la Provincia.

Viedma, 11 de mayo de 1965.

— Se girará al Poder Ejecutivo.

g)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios a los efectos de que sea construido un nuevo establecimiento carcelario en la reserva que posee y que se encuentra ubicada en la sección chacras del ejido municipal de Viedma, y registrada con los números 60 y 61.

Art. 2º — Que una vez terminadas las nuevas instalaciones, sea trasladada a las mismas la cárcel que actualmente funciona dentro de la planta urbana de esta ciudad.

Art. 3º — De forma.

Rolando F. Gaitán, Legislador — Elías Chucair, Legislador.

FUNDAMENTOS

LEY:

El viejo establecimiento carcelario que funciona en esta ciudad desde hace muchos años, en la actualidad se encuentra en condiciones deficientes y no reúne las condiciones que deben distinguir a esta clase de instituciones. Ha motivado ello su vieja construcción y los deterioros que ha ido sufriendo con la acción del tiempo.

Por otra parte entiendo que su ubicación es inconveniente, por cuanto está funcionando en un punto céntrico de esta ciudad.

Estimo que los establecimientos carcelarios deben

llenar aspectos importantes para la readaptación de los penados y reclusos; y el establecimiento al cual me refiero, en esas condiciones, no se presta precisamente para lograr esa finalidad.

Tengo el convencimiento que los objetivos que deben perseguir estos lugares de seguridad, pueden lograrse plenamente mediante la construcción de adecuadas instalaciones que reúnan las condiciones básicas para el desenvolvimiento de distintas actividades que puedan desarrollar quienes por distintas circunstancias se encuentran reclusos en los mismos.

La nueva técnica carcelaria aconseja que estos establecimientos deben propender a contar con talleres de artes y oficios y superficies suficientes de tierras para cultivos, explotaciones de granjas, etc., a efectos de que quien abandona una cárcel, salga de ella readaptado, con conocimientos adquiridos en alguna materia para que le sirva de utilidad en su lucha diaria; y no salga como un resentido social e inadaptable para vivir con la comunidad.

Por estos fundamentos, solicito a la Cámara la sanción favorable de este proyecto de declaración.

Viedma, 20 de mayo de 1965.

Eliás Chucair, Legislador
— Presupuesto y Hacienda.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

1º) Interpelar al señor Ministro de Gobierno en la segunda sesión ordinaria a realizarse en el mes de junio, para que informe sobre los siguientes puntos:

- a) Grado de materialización del crédito otorgado por el B. I. D. para la realización del plan de IDEVI en su primera etapa.
- b) Plan de trabajos previstos para el año 1964 y grado de ejecución de los mismos. De igual forma para el corriente año de 1965.
- c) Gestiones realizadas ante Agua y Energía Eléctrica de la Nación y sus resultados.
- d) Organización administrativa. Gastos e inversiones realizadas. Estudios y obras ejecutadas.
- e) Presupuesto del año 1965. Partidas para gastos e inversiones y su justificación.
- f) Programa completo de IDEVI sobre la ejecución y/o habilitación de obras de riego dentro del Valle Inferior, fuera de la zona de la primera etapa.
- g) Evaluación por parte del Poder Ejecutivo sobre todo lo relacionado con el funcionamiento y cumplimiento de planes por parte del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior.
- h) Política fijada en relación al precio final de la tierra a los adjudicatarios.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 20 de mayo de 1965.

4.

INTERPELACION AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Creo que está sobre la mesa de cada una de los señores diputados el proyecto de interpelación que nuestro bloque ha presentado en la persona del señor ministro de Gobierno, referido a asuntos de IDEVI.

Este pedido, que hoy volvemos a hacer en esta Cámara, guarda relación con gestiones, que infructuosamente hicimos con el mismo fin en ocasión de las últimas sesiones del año pasado. Entendemos que es necesario y urgente recibir, por boca del Ejecutivo, información amplia e incluso opiniones en el tenor de los puntos que enumera nuestro pedido de interpelación con la amplitud, incluso de que en el curso de la sesión en que se lleve a cabo la misma, nuestra bancada y otras de este Cuerpo entienden necesario que el señor ministro haga conocer.

Nosotros, señor presidente, hemos hecho en esta oportunidad una enumeración de lo que consideramos más urgente y más importante conocer. Es probable que siendo producto de nuestras inquietudes, haya escapado o podido quedar sin tocar algún punto, que otros señores diputados entiendan necesario agregar; en tal sentido esta aclaración por si desean para la misma sesión y en el mismo asunto, algunas otras bancadas hacer agregados a los puntos que hemos formulado.

En tal sentido, señor presidente, solicito previa esta aclaración que hago, incluso la posibilidad de ampliación, se ponga a consideración de la Cámara y se vote nuestro pedido de interpelación, para la segunda reunión ordinaria que realice el Cuerpo en el próximo mes de junio.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba el pedido de interpelación al señor ministro de Gobierno y que la misma sea para la segunda sesión ordinaria del mes de junio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. Presidencia invitará al señor ministro para dicho efecto.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

5. — LICENCIAS

— Al anunciarse la licencia solicitada por el señor diputado Sa Pereyra para la sesión del día de la fecha, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba la licencia solicitada por el señor diputado

Sa Pereyra. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada. Se va a votar si la licencia se acuerda con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada la licencia con goce de dieta.

— Al anunciarse solicitud de licencia formulado por el señor diputado Mollo, dice el

SR. VEGA. — Señor presidente: El señor diputado Mollo se encuentra en la ciudad y posiblemente, dentro de algunos minutos llegará al recinto.

— Penetra al recinto el señor diputado Mollo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ya ha llegado el señor diputado Mollo, señor diputado.

— Al anunciarse la licencia solicitada por el señor diputado Miglianelli por razones de salud, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba la licencia solicitada por el señor diputado Miglianelli para faltar a las sesiones por el resto del mes, por razones de salud. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada. Se va a votar si el uso de licencia se acuerda con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada; el uso de la licencia será con goce de dieta.

— Al anunciarse solicitud de licencia para la sesión de la fecha formulada por el señor diputado De Prado, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba la licencia solicitada por el señor diputado De Prado. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada. Se va a votar si se aprueba con goce de dieta la li-

encia solicitada. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada con goce de dieta.

6.

FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde el turno de una hora para rendir los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Previamente solicitaría que se me permitiera obviar una omisión que hice en el momento de la enumeración de asuntos entrados, por estar ocupado precisamente en la pequeña fundamentación que pensaba hacer — y que hice posteriormente — con respecto a la interpelación. Se trataba de solicitar la reserva, para fundamentarlo, de un pedido de informes al Poder Ejecutivo referido a un aviso sobre provisión de cátedras hecho por el Instituto Superior del Profesorado por intermedio del gobierno de la provincia.

Antes de pasar al turno tercero lo fundamentaría, si así lo acepta la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Deseo fundamentar este pedido porque no está aquí transcrito en su totalidad el texto del aviso periodístico publicado en varios diarios de la Capital Federal en los últimos días de marzo y que motiva esta inquietud. Es evidentemente inconcebible — por lo menos a juicio de quien habla — que un aviso oficial de una dependencia del gobierno de la provincia, en un tema tan importante y tan delicado como es la solicitud de profesores destinados a iniciar cursos de idiomas en el Instituto Superior del Profesorado que funciona en la localidad de General Roca, se haya hecho solicitando que los aspirantes interesados se presentaran munidos de sus títulos y documentación en un hotel de la Capital Federal y dando cita en la habitación número 605. A las horas de 9 a 11 en que se cita para la presentación de los interesados a esas delicadas funciones las habitaciones del hotel ni siquiera están en condiciones de recibir visitas, aún admitiendo que ello pudiera ser siquiera factible.

Lo grave, señor presidente, es que la provincia tiene instalada en la Capital Federal su casa representativa, la cual cuenta con comodidades de las que se carecía en otro tiempo, estando asimismo en una privilegiada ubicación. Pero aún cuando no fuera así, cabría que todas las gestiones de este tipo o de otros similares que haga el gobierno de la provincia se llevarán a cabo en la propia sede de la casa provincial. Es inadmisibles, señor presidente, e incluso funcionarios del gobierno y del Poder Ejecutivo que han leído el aviso han quedado un poco o, mejor dicho, un

mucho sorprendidos por el texto y el tenor del mismo
SR. DIAZ LOZANO. — ¿Me permite, señor diputado?

¿Me podría informar en qué diarios y en qué fechas se han publicado esos avisos que usted menciona?

SR. IZCO. — Señor diputado: Cometí, digamos así, el pequeño error de no recortar el membrete, el título del diario. Puedo decirle sí, que se publicaron en más de un diario de la Capital Federal en los últimos días del mes de marzo, cuando me encontraba precisamente allí. Este aviso que tengo como antecedente, creo que es el diario La Razón; pero de todas maneras, le aclaro al señor diputado...

SR. VEGA. — ¿Me permite?

SR. IZCO. — Ya termino. Le aclaro al señor diputado que esos avisos aparecieron en dos diarios por lo menos, y que los antecedentes de pago de los mismos, lógicamente tienen que obrar en el Consejo Provincial de Educación. No podría precisar exactamente los títulos y tal vez pudiera incurrir en un error; pero sí estoy seguro que en dos diarios distintos y durante dos o tres días como mínimo encontré estos avisos y uno de ellos lo tengo como antecedente en mi poder.

SR. VEGA. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. IZCO. — Sí, señor diputado, con la anuencia de la presidencia.

SR. VEGA. — Lamentablemente, para una aclaración al diputado de mi bancada.

También he leído el recorte y se lo enseñé al señor ministro de Asuntos Sociales y como con toda lealtad el señor diputado Izco dijo que se había quedado sorprendido, ésa es la realidad.

SR. IZCO. — No voy a pretender hacer un drama ni un escándalo, señor presidente, de ésto que aparentemente no tiene ninguna importancia, pero que sí no se encuadra en absoluto en la seriedad que deben tener estas cosas, por parte de funcionarios que tienen que ser de alta jerarquía, en la medida que esa misión no puede estar encomendada a otro tipo de funcionarios, cual es la búsqueda, precisamente, de profesores en el más alto nivel educacional que tenemos en la provincia.

En el punto 4º decimos que en el supuesto que el mismo no hubiera sido ordenado por funcionarios de la provincia, si se ha promovido la investigación pertinente para conocer los nombres de quienes han utilizado el medio periodístico. Yo no creo, a priori, que hayan sido otros que no fueran funcionarios de la provincia quienes lo hayan hecho.

Puedo decir, ampliando la información que dijera recién el señor diputado Vega, que el señor ministro, a quien circunstancialmente le hice conocer el aviso, personalmente lo ignoraba.

SR. VEGA. — ¿Me permite, señor diputado?

Tanto es así que dijo: ¿Y la Casa de Río Negro para que está?

SR. IZCO. — Fue su primer pregunta, por qué no se hacía en la Casa de Río Negro.

En el punto 5º, señor presidente, también solicitamos se informe qué funcionarios estuvieron a cargo

de esa misión y cuántos días permanecieron en la Capital Federal en cumplimiento de la misma. Recibida esta contestación, analizaremos si es necesario el punto 5º y las explicaciones que sobre los demás pueda dar el Poder Ejecutivo Nada más.

7.

PEDIDOS DE SOBRE TABLAS

Mociones

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde el turno de treinta minutos que fija el Reglamento para los pedidos de informes y pronto despacho que pudieran formular los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, se pasará a los treinta minutos para formular las diversas mociones de preferencia y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: He hecho reservar dos asuntos para solicitar en este turno una moción de sobre tablas, y deseo explicar brevemente el motivo de los mismos.

Hace varios meses, en el mes de octubre de 1964, presenté a la Cámara un proyecto de resolución mediante el cual se solicitaba de la Empresa Telecomunicaciones no se cobraran, como comunicaciones tasadas, las que se cursaran entre las centrales de Viedma y Carmen de Patagones, equiparándose a lo que realiza esa misma empresa en cuanto a la prestación de servicios, por lo menos en lo que yo conozco, en lo que respecta a la Capital Federal y localidades del Gran Buenos Aires, muchas de ellas sumamente alejadas y a las cuales no se cobran comunicaciones tasadas en ninguna de las dos direcciones.

El aumento de tarifas que ha experimentado también en este país ahora el servicio telefónico, que fijaba en algo de 17 o 18 pesos las comunicaciones entre Viedma y Patagones y viceversa, hoy se me informa que se acerca a los 40 pesos.

Nadie ignora y menos esta Cámara, señor presidente, cuál es la composición y cómo se conforma, a pesar del río, un complejo social y económico integrado por dos ciudades, por dos poblaciones, que a pesar de estar en dos jurisdicciones de dos provincias distintas, conforman un solo medio en todo y están ligadas desde su nacimiento, desde su fundación, a los mismos destinos y viven y juegan todos los días su porvenir en forma armónica. En tal sentido, considero una irritante diferencia, muy común por otro lado, con respecto al tratamiento de las cosas de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires, lo que hacen las empresas con los mismos servicios aún con los más precarios, en el interior del país.

En este caso concreto solicito sea tratado sobre tablas, señor presidente, porque lleva muchos meses de demora y se trata de un simple trámite que si la Cámara entiende, como lo ha entendido la comisión, que es correcta la inquietud, sea girado sin más trámite a la repartición a quien está destinada.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba la moción de sobre tablas formulada por el

señor diputado Izco sobre el proyecto de resolución ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, respecto a que se dejen sin efecto las comunicaciones tasadas entre Viedma y Patagones.

Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — No es que me oponga al tratamiento sobre tablas del proyecto que solicita el señor diputado Izco, sino que, como presidente de la comisión, tal vez no tenga todos los elementos necesarios para poder fundamentarlo en este sobre tablas.

Si el señor diputado Izco me hubiese comunicado esa inquietud, posiblemente hubiera reunido esos elementos para poder fundamentar el proyecto.

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor diputado, con anuencia de la presidencia?

Lamento haber cometido una falta de cortesía con el señor diputado presidente de la comisión. La verdad es que el único fin de este pedido es que no se demore más, porque es la última sesión de este mes y volveríamos a llevarlo a las sesiones de junio. Además, la verdad es, señor presidente, que hasta ayer no había perdido la idea de que no estaba girado y lo encontré en comisión; incluso creía que había sido despachado mucho tiempo antes. Si lo dejamos, posiblemente nos vamos a demorar otros seis o siete meses y esto es un trámite simple respecto a esta inquietud que formulo, ya que es un hecho conocido y que no está ni siquiera en nuestro resorte que se haga; que se modifique, pero si estamos en el derecho de peticionar.

Así que si el señor diputado Vega puede obviar este inconveniente, que no es tal, le solicitaría que nos acompañara por esta sola razón.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba el sobre tablas solicitado por el señor diputado Izco. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Otro proyecto de resolución, señor presidente, que data de la misma época, solicita que la Dirección Provincial de Vialidad realice el señalamiento necesario en las rutas provinciales, indicando los lugares entre distintos puntos, como es habitual. Son rutas nuevas y lugares que presentan algunos accidentes geográficos entre puntos no demasiado conocidos, sobre los cuales a veces no se tiene una noción exacta de las distancias y es necesario que en esos casos haya un mínimo de señalamiento.

También atendiendo a razones de oportunidad y para no demorar aún más un trámite que de por sí se ha quedado un poco atascado en comisión hace largos meses, solicitaría que se tratara sobre tablas y fuera girado a Vialidad Provincial porque en la mañana de hoy el señor diputado Vega advirtió que el problema seguía latente, vale decir que no se había hecho señalamiento y, como tal, era conveniente que Vialidad, que lo tiene que hacer y está en el problema, recibiera esta inquietud para dar forma al proyecto presentado en su oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Señor presidente: Con respecto al señalamiento de caminos en las rutas provinciales existe un problema de carácter económico. He tenido esa preocupación, no como diputado sino como técnico vial de la provincia. Conocí cuando se llevó a cabo el contrato con las empresas constructoras de caminos, las cuales indicaban en sus presupuestos y propuestas respectivas sumas excesivas en materia de señalamiento. Eso ocurrió con las rutas X, I, J y M, que fue contratada en 1958 y 1961. Es un aspecto de carácter económico que tiene que dilucidarse aún. En esos contratos se preveía el señalamiento de esas rutas en sumas elevadas.

Tengo entendido que se encuentra en trámite un convenio con el Automóvil Club y con Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Es muy atendible el pedido formulado por el diputado Izco en el sentido de asegurar la transitabilidad de las rutas provinciales. El señalamiento de las rutas habilitadas posiblemente llegará sin exagerar, un millón o un millón y medio de pesos. Considero que Vialidad de la Provincia podría efectuarlo en forma de administración, previendo en el Presupuesto para 1966 una suma no inferior a dos millones de pesos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el pedido de sobre tablas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

8.

COMUNICACIONES TELEFONICAS ENTRE VIEDMA Y PATAGONES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se pasará al turno de una hora que fija el Reglamento para el tratamiento de los proyectos de resolución o declaración que tuvieren trámite reglamentario.

Corresponde tratar la resolución número 2. Por secretaría se dará lectura.

— Se lee. (Ver despachos de comisión).

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos ha dictaminado por unanimidad en el proyecto de resolución que en este momento se encuentra a consideración de la Cámara.

Evidentemente, señor presidente, yo diría que hay una marcada injusticia en el cobro de esa sobretasa en una comunicación tan cercana con la ciudad de Patagones.

Ya en el momento que fundamentó el proyecto para el pedido de sobre tablas, el señor diputado Izco traía como ejemplo el cobro uniforme en la Capital

Federal con las ciudades vecinas: Avellaneda, Vicente López y otras que aún se la cuenta como un solo radio urbano. En este caso, señor presidente, sólo a 500 ó 600 metros que es la distancia que separa de costa a costa el río Negro se está cobrando un servicio de larga distancia y una tarifa ordinaria que en la actualidad por los tres minutos se cobran 31,50 pesos y por cada minuto que sobrepase de ese tiempo se cobra 10,50 pesos.

El servicio nocturno de 20 a 7 horas del día siguiente tiene una rebaja y se cobran los tres minutos 21 pesos y 7 pesos por cada minuto que sobrepase ese tiempo. La misma tasa se cobra los días sábados, domingos y feriados nacionales.

Señor presidente: Creo que esta inquietud es muy loable y espera la Comisión de Asuntos Económicos que tenga el eco necesario en la Empresa de Telecomunicaciones, a los efectos de que no se la considere una llamada de larga distancia, sino que se considere el mismo centro urbano, es decir la ciudad de Patagones y la de Viedma.

Con estos argumentos, señor presidente, solicito a la Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración en general. Se va a votar si se aprueba el presente despacho. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. DIAZ LOZANO. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Díaz Lozano.

SR. DIAZ LOZANO. — Solicito, señor presidente que se omita su lectura, ya que todos los señores diputados poseen copia del mismo en sus bancas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá su lectura.

En consideración el artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Señor presidente: Dado que las localidades de Cipolletti y Neuquén se encuentran en las mismas características que las mencionadas en el presente proyecto, solicito de la Comisión quiera contemplar la posibilidad de incluirlas también en este artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Señor presidente: Creo que la inquietud del señor diputado Lapuente se podría hacer llegar por otro proyecto de resolución, para no modificar el presente, cambiando la intención del mismo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Yo creo, incluso, señor presidente que es común para otras localidades del Medio Valle y del Alto Valle esta situación. Lo pensé cuando confeccioné este proyecto y no encontré la forma de ha-

cer una misma argumentación para casos que no eran exactamente iguales, ya que ésta es una conformación que es aceptada por un todo como una unidad social y económica y que no es exactamente el mismo aspecto el de Cipolletti, por ejemplo, con el de Neuquén, como podríamos decir también el de Roca y Allen, que cabría si el mismo tratamiento en función como del mismo grupo y del mismo núcleo que se da aquí por el hecho de que, en función de distancia, las mismas entran como los centros de la Capital Federal y las del Gran Buenos Aires donde no se cobran tasas cuando superan, en algunos casos, en muchos, diría, la distancia que existe entre una localidad del Alto Valle; vale decir que el argumento podría ser otro, más bien el de analogía por distancia. Ya no sería igualmente fácil de defender, vuelvo a repetir, como la unidad en que aparente y formalmente se desenvuelven Patagones y Viedma.

Reitero que tuve esa inquietud, señor diputado, pero tendría que haberlo hecho extensivo a todas las localidades que están situadas en función de distancia en forma análoga a la Capital Federal y el Gran Buenos Aires. De ahí, precisamente, que lo centré o lo encuadré en este caso, no ignorando o pensando, incluso, que en algunos aspectos también cabe la inquietud que ha formulado el señor diputado Lapuente. No sé cómo podría obviarse para conciliar esto, más bien se me ocurre que podría ser por otro proyecto y ver entonces cuáles localidades, incluso en función de kilometraje, son comparativas con tratamientos similares que pueda haber, no solamente en la Capital Federal, porque se me ocurre que debe pasar más o menos parecido en las zonas de Rosario y Santa Fe, que deben ser similares a las que rigen en el Gran Buenos Aires y distancias similares a las que expuso como posible inclusión el señor diputado Lapuente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — En realidad el agregado que yo solicitaba se fundamenta en el hecho de las mismas características a que se refiere el señor diputado Izco, ya que se dan con auténtico ejemplo dentro de Cipolletti y Neuquén, ya sea en lo financiero y comercial como en todas las características enunciadas anteriormente.

Eso de la unidad que fundamenta el diputado Izco no lo encuentro porque se trata de dos provincias distintas, y esa característica no se da en ningún lugar de la provincia, hablando de la distancia y de las relaciones comerciales e interprovinciales entre Cipolletti y Neuquén. Si una comunicación telefónica va a costar ahora, con el aumento, alrededor de cuarenta pesos, será más factible ir a hablar personalmente con el individuo que hacer la comunicación.

Los intereses de Neuquén están muy vinculados a los de Cipolletti, en la misma forma como lo están los de Carmen de Patagones a los de Viedma.

Por eso, tratándose de un caso que tiene las mismas características, yo consideraba conveniente, para obviar la presentación de un proyecto similar, incluirlo en éste que estamos considerando.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Señor presidente: Es para manifestarle al señor diputado Lapuente que, si bien estaría encuadrado en las exigencias de telecomunicaciones en cuanto al kilometraje, porque la variante estaría ahí, aunque de Cipolletti a Neuquén no existiría esa variante, las tarifas también se cobran de acuerdo al kilometraje, es decir, hasta 30 kilómetros, de Viedma a Patagones, la tarifa sería en este caso de \$ 31,50 que la toman como larga distancia aún habiendo 500 metros y luego pasa de 30 a 55 kilómetros y así sucesivamente van aumentando las tarifas. Quiere decir que hay una diferencia marcada en cuanto a los kilometrajes.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿Acepta la comisión la modificación propuesta por el señor diputado Lapuente?

SR. VEGA. — La comisión, señor presidente, no acepta la modificación propuesta por el señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien. No siendo aceptada la propuesta, se va a votar en particular el artículo 1º como ha sido presentado en el proyecto de resolución. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: En lugar del artículo 2º sugeriría que se hiciera llegar copia de esta resolución al Concejo Deliberante o intendencia de Carmen de Patagones, a los efectos de que conociera una gestión que compete en alguna medida o que beneficia también a esa ciudad, por si entendieran útil o conveniente auspiciarla desde su ámbito para reforzar, si cabe así, un pedido que es común para las dos localidades. Quedaría redactado en el sentido de dirigirse, o elevarlo, o hacerlo llegar al Concejo Deliberante de la ciudad de Carmen de Patagones para su conocimiento y demás gestiones pertinentes. Considero que sería función de presidencia el realizarlo.

SR. PRESIDENTE (Funes): — Bien. Presidencia enviará copia de la presente resolución al Concejo Deliberante de Carmen de Patagones.

El artículo 2º es de forma, por lo cual queda aprobado el presente proyecto de resolución número dos.

9

SEÑALAMIENTO DE RUTAS PROVINCIALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al proyecto de Resolución número tres.

— Se lee. (Ver despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Señor presidente: Al igual que el proyecto anterior, la Comisión de Asuntos Económicos, por unanimidad, ha despachado este proyecto de resolución, inquietud por cierto loable del señor diputado Izco, autor del mismo.

Efectivamente, no hay señalamiento alguno en las distintas rutas que Vialidad Provincial ha construido en el ámbito provincial; y en algunas de ellas se hace por cierto de necesidad inmediata por la topografía, por la sinuosidad del terreno. Ese señalamiento, en algunos casos, evitaría accidentes que, por no estar marcadas, podrían provocarse en muchas partes de ellas.

El señor diputado Salinas, si no escuché mal, decía que tenía conocimiento de que había algún estudio sobre el particular. Efectivamente, en el año 61 se solicitó al Automóvil Club el señalamiento de algunas de las rutas; expediente que siguió circulando; y en el año 63 dieron precio por algunos señalamientos en las rutas indicadas en ese entonces por Vialidad Provincial.

Quizás el monto de las cifras que en ese momento el señor diputado Salinas argumentó como algo de dos millones de pesos, no sea lo suficiente por el aumento en los distintos costos de material y mano de obra.

En el año 63, el Automóvil Club separó en dos grupos las señales que debía ubicar en las rutas, uno de 1.800 pesos y otro de 1.700. Estimo, aunque esto no sea una estimación cierta, que posiblemente en la actualidad debe estar cerca de los 2.500 pesos cada una de las señales. Me refiero únicamente a esas señales que indican las curvas, los guardaguanas y entradas a las distintas localidades. Pero aún faltarían los mojones de kilometraje, lo que significa que eso es mucha más caro todavía que el propio señalamiento. En consecuencia, la cifra que dio el señor diputado Salinas debe ser de señalamiento, porque no debemos olvidar que a veces se hace indispensable, aparte del señalamiento, el amojonamiento para marcar el kilometraje de las distintas rutas. En el momento actual...

SR. SALINAS. — Me permite, señor diputado?

SR. VEGA. — Sí, cómo no.

SR. SALINAS. — En la técnica vial hay señalamientos y hay diagramaciones de kilometrajes de cada camino, que es una cosa completamente distinta. La técnica de señalamiento únicamente se refiere a los accidentes topográficos y a la parte de vía de comunicación de la línea directriz del camino.

En lo que se refiere al amojonamiento es una cosa completamente al margen. En materia de costos, inclusive de los valores que mencioné recientemente, corresponden a dos o tres años atrás. El fondo de la cuestión de la inquietud del señor diputado Izco es muy atendible, por cierto, en materia de seguridad conductiva vial, lo que lleva a que los caminos provinciales se señalen en sus partes fundamentales, diría así, ya que aquí no es cuestión de tener un camino perfectamente balizado, sino que señale lo necesario, como ser los cruces de caminos y las partes más graves de su formación topográfica, por lo que creo que con dos millones de pesos con que la provincia asista a esta obra será suficiente para llenar

este cometido, ya que aquí no se pretende llevar a cabo un perfecto amojonamiento en las rutas y caminos, que en cierto modo son vecinales; se justifica así que caminos, recientemente construídos, de rutas que han sido ejecutadas técnicamente en forma como señalé en mi primera exposición, estén desprovistos de señalamiento.

El tramo entre Jacobacci y el Chubut, el tramo entre La Esperanza, Trica-Có-Roca, el tramo entre Sierra Grande y Cona Niyeu, están desprovistos de señalamiento y están ejecutados técnicamente bien.

Es inadmisibles que esas rutas se encuentren totalmente desprovistas del señalamiento fundamental. Por esos motivos le quería aclarar que no es cuestión de llevar a cabo un gran señalamiento, sino lo indispensable, por lo que considero que con esos dos millones de pesos se cubrirían esas necesidades.

SR. VEGA. — Bueno, señor diputado, yo estimo que con dos millones de pesos se haría un señalamiento muy precario y en algunas rutas.

Yo le di más o menos la estimación de acuerdo a lo que el Automóvil Club había previsto en aquella oportunidad y de acuerdo también a los aumentos de costos que me permití elevarlos en algo más de la cifra que usted dió por cada una de las señales, suponiendo que una ruta de 100 kilómetros necesite 20 guardaganados, lo que equivaldría a 40 señales. Tengo 30 curvas...

SR. IZCO. — Generalmente no hay tantos guardaganados en esos campos, ya que la mayoría son de grandes extensiones y no habría tantos en 100 kilómetros; posiblemente sean menos...

SR. VEGA. — Pero posiblemente los badenes y curvas sean más, lo que iría doblando a la vez la cantidad de señales, ya que por cada señal significan dos, una para cada dirección del camino. Es por tal circunstancia que estimo que dos millones de pesos no van a alcanzar para el total señalamiento de las rutas; no obstante me parece que esa inquietud debería tenerse muy en cuenta.

En este momento Vialidad Provincial se halla abocada a la construcción de señales y, como primer tramo, el señalamiento del camino que va de la Ruta M entre las localidades de Arroyo de la Ventana a Cona Niyeu está previsto como número 1 para el señalamiento.

Como decía anteriormente, la inquietud del autor del proyecto es totalmente justificable y por tal razón solicito a la Cámara la aprobación del mismo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Coincido en parte con lo expresado por el señor diputado Salinas. Mi intención precisa ha sido dotar a la provincia de un mínimo de señales. Me cuesta entender el porqué de los altos costos que tienen estas cosas que parecen simples. Creo que Vialidad Provincial puede hacer un señalamiento precario en forma económica pero para ello tendrá que agudizar un poco los medios y las formas. La cuestión de adquirir elementos mínimos, maderas, encargar que pinte alguien y no precisamen-

te Quinquela Martín, algunos letreros indispensables y los coloquen en ocasión en que se hacen los repasos periódicos. El señalamiento perfecto es exactamente lo contrario de lo que necesitamos como base para empezar. Si vamos a hacer un señalamiento completo no alcanzaria la plata y tendríamos que dejar de hacer caminos. Yo pretendo que se hagan caminos y que se haga un mínimo de señalamiento y que Vialidad Provincial aproveche que a veces se rematan maderas de encofrados, que las compre, las haga cortar, contrate un pintor que pinte dos, tres o cuatro docenas de letreros necesarios y los haga colocar. Tiene que salir mucho más barato y no se tienen que barajar cifras millonarias para un señalamiento precario, que vaya por lo menos a suplir la total inexistencia de señales en un camino vecinal de tránsito reducido, que generalmente es frecuentado por gente que conoce y que no necesita señales, aunque también van quienes no conocen y se les debe indicar algunas cosas mínimas para que sepan dónde andan y adónde van. Ese es el sentido del proyecto y de la forma acertada con que se ajuste la repartición de Vialidad, será el éxito del señalamiento y el menor costo del mismo, con el consiguiente beneficio para todos: para quienes usan el camino, para quienes viven en la región y para el erario provincial, que será menos gravemente afectado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el proyecto en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. SICCARDI. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se suprimirá la lectura. Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: He solicitado la palabra al solo efecto de sugerir a la comisión que ha presentado este despacho la posibilidad de suprimir la última parte del mismo. Entiendo que si cortamos el artículo 1º donde dice 'rutas internas provinciales', estamos mostrando perfectamente claro cuál es nuestra inquietud, sin ir a indicarle a Vialidad Provincial cuáles son las necesidades del señalamiento. Se supone que esa repartición debe conocerlas perfectamente. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — No habría inconveniente, señor presidente, en la medida que quede establecida nuestra inquietud. Aparentemente es para hacer un señalamiento acorde con las verdaderas posibilidades y las verdaderas necesidades, pero a lo mejor también entra en la variante estudiar un señalamiento tan perfecto que sea costoso, algo que obligue a la provincia un gasto ingente. Por eso había señalado distancia entre puntos, accidentes del terreno, guardaganados, como una enunciación que puede estar totalmente demás y se puede suprimir.

SR. MOLLO. — ¿Me permite, señor presidente?

Justamente cuando se estaba hablando de este despacho en general, creo que se aclaró perfectamente bien cuál era el sentido que había movido al autor del proyecto a los señores diputados que han intervenido a posteriori, como para que la repartición pueda tener ya una idea cabal de la inquietud que traspunta este proyecto de resolución. Entiendo que con lo expuesto por los señores diputados en ese momento, queda perfectamente claro y no va a haber ningún inconveniente en otro sentido. Nada más.

SR. IZCO. — Habrá que mandarle a la repartición el Diario de Sesiones, porque lo que se ha dicho acá no figurará en el proyecto. Este ha sido presentado hace meses y la inquietud la conocen desde hace siete meses.

SR. MOLLO. — No lo había despachado la Legislatura; Vialidad Provincial podía creer que no tenía tanta importancia desde el momento que no se lo había despachado y recién ahora la tiene y por eso lo hace este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿La comisión acepta la modificación propuesta por el señor diputado Mollo?

10

CUARTO INTERMEDIO

SR. VEGA. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Es para solicitar un brevisimo cuarto intermedio, a fin de poder consultar con la comisión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 18 y 40 horas.

11

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 18 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Señor presidente: La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor diputado Mollo, y también la supresión de la palabra "interna". Es decir que quedaría así "...el señalamiento de las rutas provinciales", directamente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al artículo 1º, con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 1º — Dirigirse a Vialidad Provincial para solicitarle que en el más breve plazo compatible con sus posibilidades, proceda a realizar el señalamiento de las rutas provinciales.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba el artículo 1º con las modificaciones aceptadas por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma, por lo que queda sancionado el presente proyecto de resolución número 3.

Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Es para solicitar, señor presidente, un breve cuarto intermedio a fin de aunar criterio con los miembros de la comisión para que se provean los fondos para señalamiento.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ya ha sido aprobado el proyecto, señor diputado. Es un proyecto de resolución.

12

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde pasar al Orden del Día. Por secretaría se dará lectura al Orden del Día número 2. Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Antes de dar lectura al proyecto, quisiera rogar a la Cámara pasáramos a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se invita a la Cámara a pasar a un preve cuarto intermedio.

— Eran las 16 y 47 horas.

13

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 19 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión.

14

JUICIO POLITICO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde considerar el Orden del Día número 2. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Es para solicitar que se suprima la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, así se hará. En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: La circunstancia de encontrarse ausente el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General motiva que deba informar, por así haberlo resuelto la mencionada comisión, este proyecto de ley.

Río Negro es una provincia nueva y, como tal todavía está recorriendo el camino del armado de sus instituciones básicas, que van a conformar en sus formas de gobierno al régimen de interrelación de los diversos poderes. Hay oportunidades en que los hechos empujan un poco las soluciones de tipo legislativo que nosotros debemos dar. Circunstancias demasado conocidas han determinado que ante la inexistencia de una ley que reglamente el procedimiento del

juicio político, algunos señores legisladores hayan debido ponerse, con la premura que el caso indicaba, a la tarea de recopilar antecedentes y hacer un estudio a los efectos de proyectar la ley que también la Comisión de Asuntos Constitucionales, con igual celeridad, ha despachado.

El presente proyecto, señor presidente, entiendo que tiene el carácter de trascendente en la medida de que va o por lo menos tiene la pretensión de ser, uno de los pilares permanentes de la legislación rionegrina. Para su elaboración y estudio se ha recurrido en la Comisión de Asuntos Constitucionales a los diversos antecedentes de tipo legislativo que hay en el país y se los ha evaluado en función y en atención a las normas constitucionales que sobre el particular rigen en Río Negro. Producto de este trabajo es el presente proyecto, que fija las normas de procedimiento en las distintas etapas en que debe desenvolverse el enjuiciamiento de los magistrados sometidos a juicio político.

La Constitución provincial fija ya con alguna amplitud una serie de normas de tipo procesal vinculadas con este aspecto, determinando con toda claridad en su Capítulo III la forma en que esta Legislatura debe dividirse a los efectos de la conformación de las dos salas, creando a su vez una comisión interna dentro de una de ellas. Dentro de este Capítulo están también determinados los funcionarios que están sujetos a juicio político, habiendo también, en otras partes de la Constitución, determinado que otros funcionarios que no se establecen expresamente en este artículo 140, que es el primero del Capítulo, también están sometidos al régimen que establece la Constitución en este aspecto.

La comisión entiende que el proyecto reúne los caracteres de simplicidad y celeridad que son imprescindibles para adecuar todo el mecanismo constitucional, el mecanismo de la justicia a las normas constitucionales que se establecen sobre el particular.

Los diversos capítulos del proyecto van fijando los distintos pasos y las distintas etapas en que se desarrollará el proceso, debidamente cumplimentado todo ello con los doce artículos que sobre el particular establece la Constitución.

La comisión entiende, señor presidente, que con esta ley, que no tiene el ánimo ni la pretensión de la perfección absoluta, la provincia contará con un instrumento adecuado para que se puedan poner en funcionamiento instituciones básicas del régimen republicano que asegurarán, por un lado, la debida garantía de estabilidad para funcionarios de distintos poderes y, por otra parte, asegurará a los ciudadanos de la provincia también la posibilidad de hacer respetar incluso frente a ellos los derechos que crean tener.

Con estas expresiones, señor presidente, y entendiendo que por el tipo de ley debiera en particular hacerse todas las ampliaciones o aclaraciones que correspondan, dejó informado en general el presente proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a

votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Señor presidente: Es a los efectos de solicitar la supresión de la lectura de todos los artículos en particular.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, así se hará.

Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Solicitaría que se sustituyera en el último renglón el término "ésta" por "aquella" donde dice: "se regirá por las normas contenidas en ésta y las establecidas en la presente ley" Como se refiere a la Constitución, creo que debería decir: "Se regirá por las normas contenidas en aquella y las establecidas en la presente ley".

SR. GAITÁN. — La comisión acepta la observación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al artículo 1º con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — "Artículo 1º — El Juicio Político a que se refiere el capítulo tercero de la sección cuarta de la Constitución de la provincia, se regirá por las normas contenidas en aquella y las establecidas en la presente ley".

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Creo que está bien tal cual ha sido despachado. Le sugeriría al señor diputado que ha hecho la observación que le dé una nueva lectura al artículo, ya que nos referimos a la Constitución que es "ésta", que está ahí, inmediatamente, es ésta a la que nos referimos, no aquella.

SR. GAITÁN. — Yo creo que es exactamente igual.

SR. ABBATE. — Yo no quiero hacer una cosa así.

SR. MOLLO. — Yo tampoco la quiero hacer.

SR. ABBATE. — Aquella es la Constitución; ésta es la ley que estamos tratando.

SR. GAITÁN. — Entonces, correcto; porque de todas maneras es la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien, señor diputado presidente de la comisión, ¿se corrige el artículo 1º para que quede ya definido?

SR. GAITÁN. — Con la aclaración de que no soy presidente de la comisión, creo que la comisión acepta la modificación propuesta por el señor diputado Abbate.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien, aceptada la modificación propuesta por el señor diputado Abbate, se va a votar si se aprueba el artículo 1º con el agregado en cuestión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración el artículo 2º. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: En el artículo 2º, como en aquellos que más adelante nos hemos de referir, los miembros de la comisión hemos resuelto introducir algunas modificaciones, acordadas en el cuarto intermedio que a tal efecto se realizó; hay que establecer, a continuación del punto seguido o punto y aparte, que la Sala Acusadora designará un presidente y un secretario. Tengo entendido que en secretaría obra tal modificación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Sí, señor diputado. Por secretaría se dará lectura al artículo 2º con sus modificaciones.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 2º. La Legislatura de la provincia, anualmente, en su primera sesión ordinaria se dividirá por sorteo en dos salas de acuerdo con el artículo 142 de la Constitución. Las Salas mantendrán su integración hasta la terminación de los juicios iniciados durante el período.

La Sala Acusadora designará de entre sus miembros un presidente y un secretario.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — En lugar de repetir "la Sala" me parece que sería correcto decir "la misma designará un presidente..."

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — No, no.

SR. VEGA. — Perfecto, se refiere a las dos Salas entonces.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: La circunstancia de que en la Constitución no se establece un sistema de autoridades para la Sala Acusadora, determinará la necesidad de fijar en ley el mismo, ya que es demasiado evidente que un Cuerpo Colegiado necesita autoridades a los efectos de su funcionamiento. En este sentido la comisión lo ha determinado.

En este artículo también se resuelve, digamos así, un problema de interpretación que existía en la Constitución, referido a cómo y cuánto era el mandato de los miembros de las distintas salas. La Constitución establece que "la Legislatura de la provincia en su primera sesión ordinaria, se dividirá en dos Salas". Ya este Cuerpo se ha dividido en Salas, que durarán 4 años, en la primer sesión ordinaria que se constituyó el Cuerpo. Pero la comisión ha entendido que anualmente debe hacerse un sorteo con el mismo régimen que todas las demás comisiones de la Legislatura.

Asimismo se ha resuelto también el problema que plantea la terminación de los mandatos —digamos así— de cada uno de los integrantes de la Sala el 1º de mayo o en la primer sesión ordinaria que se realice anualmente, estableciendo que en el caso de que haya juicios políticos que se estén tramitando, la integración de las Salas, a los efectos de esos juicios, continuarán con los integrantes en forma tal que quien empiece siendo enjuiciado con una Cámara compuesta de determinada forma, termina el proceso con los mismos integrantes. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 2º con el agregado aceptado por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración el artículo 3º. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: En la oportunidad que antes señalé la comisión resolvió que debía agregarse, después de la expresión "debiendo acompañarse", las palabras "o indicarse" antes de "en ese acto la prueba documental..."

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al artículo 3º con el agregado propuesto.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — De la denuncia. Artículo 3º — La denuncia contendrá los datos de identidad y el domicilio que constituye el denunciante a los efectos, y una relación sucinta de los hechos en que se funde, debiendo acompañarse o indicarse en ese acto la prueba documental, ofreciendo también las demás pruebas tendientes a comprobar las denuncias.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Después de "denunciante", por secretaría escuché leer "a los efectos". Yo tengo "A esos efectos" en el proyecto que está sobre mi banca.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Sí, señor diputado. Es "a esos efectos".

Se va a votar el artículo 3º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 4º al 8º inclusive.

— Al anunciarse el artículo 9º, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: La comisión había resuelto agregar, inmediatamente después de "sin goce de sueldo", "de lo que se notificará al acusado y a la Sala Juzgadora".

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al artículo 9º, con el agregado propuesto por la comisión.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — "Artículo 9º — Si el voto fuera negativo sobre todos los cargos, la denuncia se tendrá por desechada. Cuando se acepta la misma, aunque fuera parcialmente, se designará una comisión de tres miembros para sostenerla ante la Sala Juzgadora y se declarará al acusado suspendido en el ejercicio de sus funciones sin goce de sueldo, de lo que se notificará al acusado y a la Sala Juzgadora".

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Creo que hay una redundancia en la redacción del agregado propuesto. Dice: ... "y se declarará al acusado suspen-

dido en el ejercicio de sus funciones sin goce de sueldo de lo que se notificara al acusado y a la Sala Juzgadora. Yo sugeriría que se dijera: De lo que se le notificará, lo mismo que a la Sala Juzgadora.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿Acepta la comisión la corrección efectuada por el señor diputado Mollo. Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Señor presidente: Creo que más correcto quedaría introducir el agregado ese a continuación de donde dice Sala Juzgadora y como última parte "y se declare el acusado suspendido en el ejercicio de sus funciones sin goce de sueldo".

SR. GAITAN. — No, porque ahí notifica las dos cosas.

15

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Es para solicitar un brevisimo cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 19 y 45 horas.

16

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 19 y 5 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: La comisión no va a aceptar la modificación propuesta por el señor diputado Vega, y antes de que se vote, solicitaría que por secretaría se dé lectura al artículo tal cual ha quedado redactado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Gaitán, al original o al artículo con las modificaciones propuestas?

SR. GAITAN. — Con las modificaciones aceptadas por la comisión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Perfecto. Por secretaría se va a dar lectura al artículo con las modificaciones aceptadas por la comisión.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 9º — Si el voto fuera negativo sobre todos los cargos, la denuncia se tendrá por desechada. Cuando se aceptara la misma aunque fuera en forma parcialmente, se designará una comisión de tres miembros para sostenerla ante la Sala Juzgadora y se declarará al acusado suspendido en el ejercicio de sus funciones sin goce de sueldo, lo que se notificará al acusado y a la Sala Juzgadora.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Con las modificaciones aceptadas por la comisión se va a votar si se

aprueba el artículo 9º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado — Asimismo se vota y aprueba el artículo 10.

— Al ponerse en consideración el artículo 11, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Yo sobre este artículo quería hacer algunas modificaciones expresas y lo debo hacer, porque debe quedar expresamente aclarado que la sesión a que se refiere este artículo, también es pública. Así se resolvió en virtud de expresas disposiciones que se establecen en los artículos 152, y 8º. Repito, en el artículo 152 se da al acusado todas las garantías que se establecen para los procesos penales; en el 8º expresamente se declara que deben ser juzgados en procesos públicos, y un artículo que en este momento no recuerdo el número, hace referencia a la publicidad de los procesos en el orden provincial.

Este sentido quería, señor presidente, dejarlo expresamente manifestado. Además la comisión ha resuelto introducir algunas modificaciones para aclarar debidamente algunos aspectos de este artículo. Se establece en el mismo que al acusado se le notificará de la acusación y de las pruebas que se hayan ofrecido, a los efectos de que conteste la acusación y de las pruebas que se hayan ofrecido, a los efectos de que conteste la acusación y ofrezca las pruebas. La comisión entendió que debe ponerse o establecerse en el texto de la ley que en esa oportunidad, además, se ponen a disposición del acusado los elementos que obraran ante la Sala y que la citación para que conteste la acusación deberá hacerse bajo apercibimiento. Los apercibimientos se refieren a lo que establece el artículo siguiente; es decir, que el procesado aunque no comparezca, el proceso continuará haciéndose con el acusado en rebeldía, con la representación que el artículo siguiente fija.

O sea que concretamente habría que introducir la siguiente modificación: Después de "al que se notificará inmediatamente...", agregar: "...poniendo a disposición los elementos..." Y después de "conteste la acusación y ofrezca las pruebas de descargo, por sí o por apoderado", "bajo apercibimiento". Agregar "bajo apercibimiento". Y para aclarar lo que hoy manifestaba referido a la publicidad de los juicios, mi compañero de bancada me alcanza la Constitución y veo que es el artículo 134 el que establece la publicidad que debe regir en los procedimientos en la provincia de Río Negro; razones éstas que motivaron justamente la adopción del procedimiento que estamos marcando en este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado ¿las modificaciones están aprobadas por la comisión?

SR. GAITAN. — Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien, señor diputado. Por secretaría se dará lectura al artículo 11 con

las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 11 — Constituida la Sala Juzgadora oirá la acusación y el ofrecimiento de pruebas que formulen los tres miembros de la Sala Acusadora y fijará una nueva sesión para cinco días después a los efectos de que el acusado, al que se notificará inmediatamente, poniendo a su disposición los elementos, conteste la acusación y ofrezca las pruebas de descargo por sí o por apoderado bajo apercibimiento.

SR. GAITAN. — Bueno, tiene que ser bajo apercibimiento. Esto en comisión se trató de eliminar pero de todos modos hay que ponerle "bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía".

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 11 con las modificaciones aceptadas por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 12, 13, 14, y 15.

— Al anunciarse el artículo 16, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Voy a formular una aclaración que, después de todo, en este momento observo que es innecesaria porque la Constitución establece expresamente que para el fallo definitivo —los dos tercios a que se refiere— debe computarse la totalidad de los miembros del tribunal de sentencia situación distinta a la resolución de la Sala Acusadora. En el artículo, lógicamente, no dice nada. Simplemente habla de los dos tercios, pero es la totalidad de los miembros que componen la Sala, es decir, en el caso nuestro actual, los once legisladores que integran la Sala.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 16. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración el artículo 17. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: En este artículo la comisión había convenido en reemplazar la palabra "debate" por "proceso".

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 17. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 18 al 25 inclusive.

SR. PRESIDENTE (Funes). — El artículo 26 es de forma, por lo que queda sancionado con fuerza de ley el presente Orden del Día número 2.

17

AUMENTO DE SUELDO A LOS EMPLEADOS PROVINCIALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde considerar el Orden del Día número 3. Por secretaría se dará lectura.

Tiene la palabra el señor diputado Díaz Lozano.

SR. DIAZ LOZANO. — Solicito, señor presidente, que se omita la lectura del proyecto, ya que todos los señores diputados tienen copia del mismo en sus bancas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración en general. Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba...

SR. BASSE. — Tiene que haber informe de la comisión, ya que no corresponde que se vote así.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No es necesario.

SR. BASSE. — Yo entiendo que sí, porque reglamentariamente corresponde.

SR. ROBLEDO. — No estoy de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Es por unanimidad, señor diputado; por tal motivo, si no se hace el informe, se pasará directamente a la votación.

Se va a votar si se aprueba en general el Orden del Día número 3.

SR. GAITAN. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Creo que el presente proyecto tiene la suficiente importancia para los agentes de la administración, es decir, para un sector importante de la provincia, como para que merezca por lo menos una breve consideración y fundamentación en general.

Esta Legislatura, en las sesiones del año pasado, con la sensibilidad que la caracteriza, resolvió, para la provincia de Río Negro y para los agentes de la administración pública, que debía aplicarse el salario vital, mínimo y móvil sin quitas zonales de ninguna naturaleza. En cumplimiento de este precepto legal el Poder Ejecutivo elevó a consideración de este Cuerpo, apenas modificado el monto fijado por la comisión nacional de salario, un proyecto que fijaba los nuevos sueldos para los agentes de la administración, dando así cumplimiento a la ley a que en este momento me he referido. Además en los fundamentos del proyecto del Ejecutivo se fijaba que, con relación a los agentes del Poder Judicial y Legislativo, debían ser estos Cuerpos quienes fijaran o propiciaran los proyectos de ley respectivos.

Entró casi simultáneamente también un proyecto de cinco señores diputados en el que disponía aumen-

to para el personal escalafonado del Poder Judicial y de este Poder. La comisión tomó ambos proyectos y dispuso refundirlos en uno, cuyo resultado es el despacho que estamos considerando. Además he observado que la comisión introdujo algunas modificaciones en el personal subalterno, de seguridad y defensa y superior de ese mismo escalafón policial, para adecuar también el sueldo básico mínimo de los agentes de policía a las disposiciones del salario mínimo, vital y móvil. En este sentido quiero destacar la alta sensibilidad de los miembros de la Comisión de Presupuesto —que no integro— que han entendido que el mínimo de 11.500 que rige actualmente debe referirse al sueldo básico. De allí en más todas las bonificaciones que correspondan por zona, por seguridad, por salario familiar y otros conceptos, deben ir a integrar el sueldo, deben ir a completar las remuneraciones que percibe el personal de seguridad y defensa de la policía, pero no puede ser computado como sueldo a los efectos del cumplimiento del monto mínimo que fija la ley.

Este proyecto que estamos considerando no necesita mayores fundamentaciones porque ya este Cuerpo, en su oportunidad, ha dicho cuál debió ser de allí en adelante la política de sueldos del gobierno de la provincia para con sus empleados, cuando se estableció que en la provincia se aplicaría el salario vital, mínimo y móvil sin quitas de ninguna naturaleza. El despacho que estamos considerando va a cumplir con la ley mencionada. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Por razones absolutamente circunstanciales, ningún miembro de este bloque estuvo presente en la comisión que produjo este despacho. Simplemente deseo manifestar que el bloque del Radicalismo del Pueblo coincide totalmente con el despacho de comisión y en ese sentido lo va a apoyar con su voto en esta Cámara. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado Díaz Lozano.

SR. DIAZ LOZANO. — Solicito que se suprima la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración el artículo 1º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

18

CUARTO INTERMEDIO

— Al anunciarse el artículo 3º, dice el SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Señor presidente: En el despacho que obra en mi banca figura "oficial subayudante"; las cifras están corregidas, sobre 11.550 está 12.550 ó viceversa. Le rogaría a alguno de los miembros de comisión que aclare cuál es el monto que corresponde en este caso.

Me sugieren que solicite un cuarto intermedio, señor presidente, y así lo hago.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 20 y 15 horas.

19.

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 20 y 16 horas, dice el SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión. De acuerdo al informe de comisión el monto que corresponde al oficial sub-ayudante es de 12.550 pesos. Se va a votar el artículo 3º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 4º y 5º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — El artículo 6º es de forma, por lo que queda sancionado con fuerza de ley el Orden del Día número 3.

20.

REESTRUCTURACION DE PARTIDA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al Orden del Día número 1.

— Se lee. (Ver despachos de comisión).

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: La reestructuración de la partida presupuestaria que propone el Poder Ejecutivo, se origina en un pedido de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Esa municipalidad tenía asignado en el presupuesto, para entubamiento del Arroyo Sin Nombre, la cantidad de dos millones de pesos. Con el aporte de la documentación respectiva, la municipalidad prueba al Poder Ejecutivo que esa obra la tenía realizada y a su vez elevó, por parte de su Departamento Técnico, un proyecto de ampliación de la red colectora en la calle San Martín, documentación que fue aprobada por el Departamento de Obras Públicas del Ministerio de Economía. En base también a un pedido de la municipalidad, el Poder Ejecutivo transfiere los fondos

que figuraban en la partida como entubamiento del Arroyo Sin Nombre, para que se realice la ampliación de la red colectora de San Carlos de Bariloche. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. ROBLEDO. — Solicito, señor presidente, que se suprima la lectura.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento por parte del Cuerpo, se suprimirá la lectura.

En consideración el artículo 1º. Se va a votar si se aprueba. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma, por lo que queda sancionado con fuerza de ley el presente Orden del Día número 1.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

— Eran las 20 y 20 horas.

Diógenes Martín Díaz
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos.

21.

APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, para que deje sin efecto las disposiciones de cobro de comunicaciones tasadas entre las localidades de Viedma (Provincia de Río Negro) y Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), colocando la modalidad del servicio en las mismas condiciones en que se presta en otros lugares del país, por ejemplo, Capital Federal, y localidades del Gran Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse a Vialidad Provincial, para solicitarle que en el más breve plazo compatible con sus posibilidades, proceda a realizar el señalamiento de las rutas provinciales.

Art. 2º — Comuníquese y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — El Juicio Político a que se refiere el Capítulo III de la Sección IV de la Constitución de la Provincia, se regirá por las normas contenidas en aquella y las establecidas en la presente Ley.

Art. 2º — La Legislatura de la Provincia, anualmente, en su primera sesión ordinaria se dividirá por sorteo en dos salas de acuerdo con el artículo 142º de la Constitución. Las salas mantendrán su integración hasta la terminación de los juicios iniciados durante el período. La sala acusadora designará de entre sus miembros un presidente y un secretario.

DE LA DENUNCIA

Art. 3º — La denuncia contendrá los datos de identidad y el domicilio que constituye el denunciante a esos efectos y una relación sucinta de los hechos en que se funde, debiendo acompañarse o indicarse, en ese acto la prueba documental, ofreciendo también las demás pruebas tendientes a comprobar lo denunciado.

DEL PROCEDIMIENTO EN LA COMISION ACUSADORA

Art. 4º — La comisión acusadora citará al denunciante por telegrama colacionado para que en el término perentorio de cinco (5) días ratifique la denuncia y suministre los informes que les soliciten los miembros de la comisión, bajo apercibimiento de archivo de la denuncia.

Art. 5º — La comisión acusadora tendrá las más amplias facultades de investigación, pudiendo disponer, sin perjuicio de cuantas medidas considere convenientes y necesarias:

- a) Recepción de declaraciones testimoniales;
- b) Recepción de declaraciones indagatorias;
- c) Realización de careos; e inspecciones oculares;
- d) Allanamientos de domicilio con sujeción a lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Provincial;
- e) Pedido de informes a todos los organismos provinciales, los que deberán ser evacuados dentro de los plazos que determine la comisión.

Art. 6º — Las diligencias de la comisión acusadora tendrán por objeto, investigar la verdad de los hechos en que se funde la acusación, la responsabilidad del inculpado y dictaminar si los hechos comprobados constituyen causales para la formación del Juicio Político.

Art. 7º — La comisión producirá dictamen y lo elevará a la sala acusadora. El dictamen se producirá por mayoría de sus miembros, pudiendo en caso de haber disidencia producirse también dictamen por minoría.

DEL PROCEDIMIENTO EN LA SALA ACUSADORA

Art. 8º — La sala acusadora en sesión secreta considerará el despacho de la comisión acusadora, requiriéndose los dos tercios de los votos de los miembros presentes para la aceptación de cada uno de los cargos formulados.

Art. 9º — Si el voto fuera negativo sobre todos los cargos, la denuncia se tendrá por desechada. Cuando se aceptara la misma aunque fuera parcialmente se designará una comisión de tres miembros para sostenerla ante la sala juzgadora y se declarará al acusado suspendido en el ejercicio de sus funciones sin goce de sueldo, de lo que se le notificará al acusado y a la sala juzgadora.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA SALA JUZGADORA

Art. 10º — La sala juzgadora se reunirá en el Recinto de la Legislatura y al constituirse designará de entre sus miembros dos secretarios de actuación, y sus integrantes prestarán ante el presidente juramento de administrar justicia con imparcialidad.

Art. 11º — Constituida la sala juzgadora oírán la acusación y el ofrecimiento de pruebas que formulen los tres miembros de la sala acusadora y fijará una nueva sesión para cinco (5) días después a los efectos de que el acusado, al que se notificará inmediatamente, poniendo a su disposición los elementos, conteste la acusación y ofrezca las pruebas de descargo por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía.

Art. 12º — Si el acusado no compareciera en término, será juzgado en rebeldía y actuará como defensor de ausentes el Procurador General y sus sustitutos legales.

Art. 13º — Contestada la acusación se fijará el término de prueba si así correspondiere y se adoptarán las medidas para la producción de la misma, lo que se realizará en sucesivas sesiones públicas.

Art. 14º — Vencido el término de prueba se oírán en vista pública a la acusación y a la defensa y acto continuo los miembros de la sala juzgadora pasarán a deliberar secretamente para discutir el mérito de la prueba producida. Dentro de los dos días en sesión pública se dará a conocer el veredicto.

Art. 15º — Para pronunciar el veredicto cada uno de los miembros de la sala juzgadora en la sesión pública se manifestará por sí o por no sobre uno de los cargos formulados en la acusación, no pudiendo autorizarse abstenciones.

Art. 16º — Si el fallo resultare condenatorio se votará en la misma forma si corresponde la inhabilitación del acusado y si hubiere dos tercios de sufragios por la afirmativa así se declarará en la sentencia.

Para determinar el plazo de la inhabilitación el Presidente designará una comisión de tres (3) de los miembros de la sala a los efectos de que produzcan dictamen. Producido el mismo se someterá a votación y si no lograra los dos tercios se realizarán tres

votaciones sucesivas sobre otras tantas mociones que se presenten. Si ninguna alcanzare el número de votos requeridos, la inhabilitación será por el término menor establecido en las mociones votadas.

Art. 17º — La sala juzgadora tendrá facultades para dirigir el proceso y mantenerlo dentro de la cuestión que motiva el juicio político y limitar la prueba que resulte excesiva.

Art. 18º — El Presidente de la sala juzgadora tendrá voto solamente en caso de empate en todas las resoluciones, con excepción del veredicto final.

Art. 19º — Dictado el veredicto, la sala juzgadora notificará al acusado y a los poderes correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20º — A los efectos de la realización de sesiones se requerirá la presencia de la mitad más uno de los legisladores de cada una de las salas. Todas las votaciones serán nominales.

Art. 21º — Los miembros de cada sala solo podrán excusarse o ser recusados cuando sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En la primera oportunidad en que cada sala tome conocimiento del asunto deberán hacer presente dicha circunstancia. En la misma oportunidad deberá plantear la recusación el acusado, no pudiendo hacerlo en el futuro.

Art. 22º — Los plazos se computarán en días hábiles dentro del período ordinario de sesiones, y se empezarán a contar para la comisión acusadora desde el momento en que llegue a la misma el asunto girado por el Presidente de la sala acusadora, y para la sala juzgadora desde la presentación del dictamen de la sala acusadora.

La Legislatura podrá ser por resolución expresa adoptada por mayoría disponer que un pedido de Juicio Político pueda substanciarse también en período de receso.

Art. 23º — El rechazo por la sala acusadora o por la sala juzgadora de la denuncia o de la acusación determinará que no se podrá realizar un nuevo juicio por las mismas causales.

Art. 24º — Establécense la obligatoriedad de concurrir a prestar declaraciones, realizar pericias, suministrar informes y poner a disposición de la sala o de sus comisiones los elementos que se consideren necesarios a los fines de esta Ley, haciéndose pasible de arrestos de hasta treinta (30) días que serán aplicados por las respectivas salas toda persona que contraviniera esta obligación. Cuando se tratase de funcionarios públicos o agentes de la administración, el incumplimiento de esta obligación se considerará causal de cesantía o exoneración.

Art. 25º — Cada una de las salas podrá compeler a sus miembros a asistir a las sesiones utilizando los medios que determina el Reglamento Interno de la Legislatura, y en los casos de inasistencia injustificada se aplicarán las sanciones pecuniarias previstas en el citado Reglamento.

Art. 26º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Modifícase los incisos a), b) y c) del artículo 14º de la Ley Nº 392, como sigue:

- a) Los agentes que perciban una remuneración de hasta once mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m\$ñ. 11.750.—) cobrarán Dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (m\$ñ. 2.150.—) por la esposa y Un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m\$ñ. 1.400.—) por hijo.
- b) Los agentes que perciban una remuneración de más de Once mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m\$ñ. 11.750.—), y hasta Dieciocho mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 18.000.—) cobrarán Un mil novecientos pesos moneda nacional (m\$ñ. 1.900.—) por esposa y Un mil trescientos pesos moneda nacional (m\$ñ. 1.300.—) por hijo.
- c) Los agentes que perciban una remuneración de más de Dieciocho mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 18.000.—) cobrarán Novecientos pesos moneda nacional (m\$ñ. 900.—) por esposa y Setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m\$ñ. 750.—) por hijo.

Art. 2º — Modifícase el inciso a) del artículo 24º de la Ley Nº 392, como sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Categoría 16	22.000.—
Categoría 15	20.000.—
Categoría 14	18.000.—
Categoría 13	17.00.—
Categoría 12	16.000.—
Categoría 11	15.500.—
Categoría 10	15.000.—
Categoría 9	14.500.—
Categoría 8	14.000.—
Categoría 7	13.500.—
Categoría 6	13.000.—
Categoría 5	12.500.—
Categoría 4	12.250.—
Categoría 3	12.000.—
Categoría 2	11.750.—
Categoría 1	11.550.—
Categoría Cadete "D"	10.395.—
Categoría Cadete "C"	9.240.—
Categoría Cadete "B"	8.085.—
Categoría Cadete "A"	6.930.—

PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO

Categoría 15	19.000.—
Categoría 14	18.000.—
Categoría 13	17.000.—
Categoría 12	16.000.—
Categoría 11	15.000.—
Categoría 10	14.500.—

Categoría 9	14.000.—
Categoría 8	13.500.—
Categoría 7	13.000.—
Categoría 6	12.750.—
Categoría 5	12.500.—
Categoría 4	12.250.—
Categoría 3	12.000.—
Categoría 2	11.750.—
Categoría 1	11.550.—
Categoría Cadete "D"	10.395.—
Categoría Cadete "C"	9.240.—
Categoría Cadete "B"	8.085.—
Categoría Cadete "A"	6.930.—

Art. 3º — Apruébanse las siguientes escalas para el personal de Policía:

PERSONAL SUPERIOR DE SEGURIDAD
Y DEFENSA

Oficial Principal	16.050.—
Oficial Inspector	15.050.—
Oficial Subinspector	14.050.—
Oficial Ayudante	13.050.—
Oficial Subayudante	12.550.—

PERSONAL SUBALTERNO DE SEGURIDAD
Y DEFENSA

Sargento Ayudante	15.000.—
Sargento 1º	13.500.—
Sargento	13.000.—
Cabo 1º	12.500.—
Cabo	12.000.—
Agente	11.500.—
Cadete	4.000.—

Art. 4º — Incrementáanse los sueldos de todo el personal escalafonado del Poder Legislativo y del Poder Judicial en la suma de Un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales (m\$ñ. 1.250.—).

Art. 5º — Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar las Partidas Principales 1 — Sueldos y 3 — Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos, del Inciso 1º Gastos en Personal, de los distintos Anexos, en las sumas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Refórmase el Presupuesto General de Gastos vigente Anexo 12, Trabajos Públicos — Inciso 6º, Trabajos Públicos, Apartado V — Contribución a Municipios, la Partida U. de Obra 2, que se denominará "Ampliación de Red de Colectoras en San Carlos de Bariloche".

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.